ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.2.1.5.1-Decreto 1082-2015)

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA CMC-100-2023

1. Definición de la necesidad que el Municipio de El Bagre pretende satisfacer con la contratación.

La secretaria de agricultura, minas y medio ambiente durante la actual administración ha tratado de solucionar o por lo menos mitigar los problemas de seguridad alimentaria de la población campesina del municipio la cual en su gran mayoría se encuentra en estado de vulnerabilidad

Se ha comprobado que existe una relación irrefutable entre la vulnerabilidad de los pequeños y medianos productores agropecuarios y el aumento de la inseguridad alimentaria nacional. Históricamente, el campesinado colombiano ha enfrentado desigualdades que hoy más que nunca demandan la reivindicación del Estado con su verdadero reconocimiento y garantía como sujeto especial de derechos. (La Republica, 2023)

Por lo anterior la secretaria de agricultura, minas y medio ambiente se dio en la tarea de indagar, investigar y verificar una alternativa productiva mediante el establecimiento de un cultivo promisorio, de gran proyección, buen mercado, fácil manejo y sobre todo que no requieran de grandes extensiones de tierras para empezar a ser rentable y así garantizar a la población campesina los ingresos económicos necesarios para la sostenibilidad del hogar.

Es ahí donde se encontró en El cocotero (Cocos nucifera L.) un cultivo que reúne dichas características tanto agronómicas como productivas.

El coco se produce especialmente en las zonas cercanas al mar, pero paulatinamente el hombre ha llevado las semillas a otras zonas más altas, con buenos resultados. (Caracol.com, 2023), la historia y en la memoria de nuestros pobladores, especialmente campesinos ha quedado en el recuerdo de producciones altas de coco en toda extensión del municipio, sin embargo, la diversificación de actividades económicas diferentes al agro, políticas gubernamentales como la fumigación aérea con glifosato, minería ilegal entre otros han extinguido las plantas de coco en la casi todo el territorio, sin embargo, se ha comprobado que el desarrollo vegetativo y productivo de la planta es óptimo.

De los 62 millones de toneladas de **coco** que anualmente produce el mundo, en Colombia solo se cosechan cerca de 30 mil toneladas, una cifra muy baja para un país con extensas zonas costeras aptas para su cultivo.

Y es que el coco es una **fruta fascinante que se utiliza a gran escala en la alimentación**, en varios sectores de la industria, artesanías, y en muchas actividades cotidianas en zonas de litoral, a modo general todas las partes del fruto de coco son aprovechables en diferentes industrias, los departamentos donde se produce el coco en Colombia son: Antioquia**, Bolívar, Cauca, Chocó, Córdoba, La Guajira, Magdalena, Nariño** y **Sucre**.

Dado todo lo anterior y con el ánimo de seguir compartiendo conocimiento técnico para el desarrollo de emprendimientos campesinos que promueva el desarrollo económico en el

territorio municipal lo y se fomente la seguridad alimentaria lo que buscamos es realizar un foro expositorio para transferir conocimiento con las proyecciones y potencialidades del cultivo del coco (*cocos nucifera L*.) como cultivo innovador y de importancia económica en el territorio y una gira técnica de campo para apropiar conocimiento mediante la metodología del aprender haciendo y viendo

Es así como la Administración Municipal requiere la contratación que tiene por objeto **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO MEDIANTE FORO EXPOSITORIO EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE Y VISITA TÉCNICA DE CAMPO CON PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE A UNIDADES PRODUCTIVAS DE COCO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**

1.1 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal.

LÍNEA ESTRATÉGICA: 2: COMPROMETIDOS CON EL PROGRESO ECONÓMICO.

SECTOR: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

PROGRAMA: 2.1. Inclusión productiva de pequeños productores rurales.

OBJETIVO PROGRAMÁTICO: Promover el mejoramiento de las capacidades productivas, organización, acceso a activos y mercados, que contribuya de manera estratégica a la generación de ingresos sostenibles de pequeños productores rurales y campesinos.

INDICADOR DE PRODUCTO: 2.1.3. Número de productores atendidos con asistencia técnica agropecuaria - 2.1.10. Número de productores beneficiados con transferencia de tecnología.

PROYECTO: FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO AGRARIO EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA.

FICHA: 2021052500015.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: "APOYO LOGÍSTICO PARA LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO MEDIANTE FORO EXPOSITORIO EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE Y VISITA TÉCNICA DE CAMPO CON PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE A UNIDADES PRODUCTIVAS DE COCO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**."**

CLASIFICACIÓN UNSPC

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
80	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	8011	SERVICIOS DE RECURSOS RUMANOS	801116	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111623	SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGÍSTICA

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de El Bagre – Antioquia.

SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL: La supervisión del contrato que se genere estará a cargo del funcionario que designe el Alcalde Municipal.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: En consonancia con el del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el contrato a celebrarse es de suministro de bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto contractual, en excelentes condiciones y con la calidad exigida por parte del supervisor y expresada en el pliego de condiciones y los otros documentos contractuales.
- Presentar en el plazo establecido en la invitación los documentos allí relacionados y todos los necesarios para el normal desarrollo del contrato, sin dilaciones ni retrasos por ninguna índole.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de La Entidad y el supervisor.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1	SUMINISTRO DE FLAYER PUBLICITARIO CON DISEÑO E INFORMACIÓN COMPLETA FORO.	UNIDAD	500
2	TRANSPORTE TERRESTRE DE PANELISTAS INVITADOS AL FORO	UNIDAD	1
3	SUMINISTRO ALOJAMIENTO HOTELERO DE PANELISTAS INVITADOS AL FORO	UNIDAD	4
4	SUMINISTRO ALIMENTACIÓN DE PANELISTAS INVITADOS AL FORO	UNIDAD	8
5	ALQUILER DE AUDITORIO PARA EL FORO, CAPACIDAD 120 PERSONAS, INCLUYE SONIDO, VIDEO Y OPERADOR.	UNIDAD	1

6	SUMINISTRO HIDRATACIÓN, BOTELLAS DE AGUA PRESENTACIÓN PERSONAL, 500 ML. PARA PARTICIPANTES DEL FORO	UNIDAD	100
7	SUMINISTRO REFRIGERIO SALUDABLE (ENSALADA DE FRUTAS) PARA PARTICIPANTES DEL FORO	UNIDAD	100
8	SUMINISTRO DE SUVENIR O RECORDATORIO PARA PANELISTAS Y PARTICIPANTES DEL FORO DE ACUERDO A PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA MUNICIPAL (MULERA DE 30 CM DE ANCHO X 1.30 CM DE LARGO CON ESTAMPADO ALUSIVO AL FORO EN UN ALA Y ESTAMPADO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA MUNICIPAL EN LA OTRA.	UNIDAD	100
9	TRANSPORTE TERRESTRE EN BUSETA IDA Y REGRESO DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS CAMPESINOS A LA GIRA DE CAMPO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	UNIDAD	1
10	SUMINISTRO DESAYUNO PARA LOS PRODUCTORES CAMPESINOS, 32 PERSONAS.	UNIDAD	32
11	SUMINISTRO ALMUERZO TIPO BUFFET PARA LOS PRODUCTORES CAMPESINOS, 32 PERSONAS.	UNIDAD	32
12	SUMINISTRO ALIMENTACIÓN CENA PARA 32 PERSONAS	UNIDAD	32
13	SUMINISTRO REFRIGERIOS SALUDABLES PARA LOS PARTICIPANTES.	UNIDAD	64
14	ALOJAMIENTO HOTELERO PARA LOS PARTICIPANTES DE LA GIRA, EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES.	UNIDAD	32
15	SUMINISTRO DESAYUNO PARA LAS 32 PERSONAS PARTICIPANTES DE LA GIRA.	UNIDAD	32
16	SUMINISTRO BOTELLAS PLÁSTICAS CON AGUA TRATADA TAMAÑO PERSONAL. 500 ML	UNIDAD	96
17	SUMINISTRO DE AGENDAS DE APUNTES ECOLÓGICAS #13	UNIDAD	32
18	SUMINISTRO DE LAPICEROS PUNTA FINA COLOR NEGRO	UNIDAD	32
19	PERSONAL DE LOGÍSTICA	GLOBAL	1

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato está sustentado en el estudio de precios del mercado local y valores históricos de contratos de prestación de servicios realizados en el Municipio de El Bagre. El valor se estima en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/L ($28.500.160)**.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO.	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO DE FLAYER PUBLICITARIO CON DISEÑO E INFORMACIÓN COMPLETA FORO.	UNIDAD	500	700	350.000
2	TRANSPORTE TERRESTRE DE PANELISTAS INVITADOS AL FORO	UNIDAD	1	1.600.000	1.600.000
3	SUMINISTRO ALOJAMIENTO HOTELERO DE PANELISTAS INVITADOS AL FORO	UNIDAD	4	144.000	576.000
4	SUMINISTRO ALIMENTACIÓN DE PANELISTAS INVITADOS AL FORO	UNIDAD	8	44.800	358.400
5	ALQUILER DE AUDITORIO PARA EL FORO, CAPACIDAD 120 PERSONAS, INCLUYE SONIDO, VIDEO Y OPERADOR.	UNIDAD	1	1.600.000	1.600.000
6	SUMINISTRO HIDRATACIÓN, BOTELLAS DE AGUA PRESENTACIÓN PERSONAL, 500 ML. PARA PARTICIPANTES DEL FORO	UNIDAD	100	3.500	350.000

7	SUMINISTRO REFRIGERIO SALUDABLE (ENSALADA DE FRUTAS) PARA PARTICIPANTES DEL FORO	UNIDAD	100	12.000	1.200.000
8	SUMINISTRO DE SUVENIR O RECORDATORIO PARA PANELISTAS Y PARTICIPANTES DEL FORO DE ACUERDO A PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA MUNICIPAL (MULERA DE 30 CM DE ANCHO X 1.30 CM DE LARGO CON ESTAMPADO ALUSIVO AL FORO EN UN ALA Y ESTAMPADO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA MUNICIPAL EN LA OTRA.	UNIDAD	100	45.000	4.500.000
9	TRANSPORTE TERRESTRE EN BUSETA IDA Y REGRESO DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS CAMPESINOS A LA GIRA DE CAMPO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	UNIDAD	1	4.800.000	4.800.000
10	SUMINISTRO DESAYUNO PARA LOS PRODUCTORES CAMPESINOS, 32 PERSONAS.	UNIDAD	32	28.800	921.600
11	SUMINISTRO ALMUERZO TIPO BUFFET PARA LOS PRODUCTORES CAMPESINOS, 32 PERSONAS.	UNIDAD	32	40.000	1.280.000
12	SUMINISTRO ALIMENTACIÓN CENA PARA 32 PERSONAS	UNIDAD	32	40.000	1.280.000
13	SUMINISTRO REFRIGERIOS SALUDABLES PARA LOS PARTICIPANTES.	UNIDAD	64	12.000	768.000
14	ALOJAMIENTO HOTELERO PARA LOS PARTICIPANTES DE LA GIRA, EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES.	UNIDAD	32	176.000	5.632.000
15	SUMINISTRO DESAYUNO PARA LAS 32 PERSONAS PARTICIPANTES DE LA GIRA.	UNIDAD	32	28.800	921.600
16	SUMINISTRO BOTELLAS PLÁSTICAS CON AGUA TRATADA TAMAÑO PERSONAL. 500 ML	UNIDAD	96	3.150	302.400
17	SUMINISTRO DE AGENDAS DE APUNTES ECOLÓGICAS #13	UNIDAD	32	12.300	393.600
18	SUMINISTRO DE LAPICEROS PUNTA FINA COLOR NEGRO	UNIDAD	32	2.080	66.560
19	PERSONAL DE LOGÍSTICA	GLOBAL	1	1.600.000	1.600.000
PRESUPUESTO TOTAL, INCLUIDO IMPUESTOS Y DEDUCCIONES DE LEY					**28.500.160,00**

NOTA: El siguiente presupuesto tiene incluido los descuentos realizados por el municipio y la utilidad en los valores unitarios de cada Ítem.

5.-FORMA DE PAGO: Un pago del cien por ciento (100%), del valor total del contrato. El anterior valor se pagará previa entrega de los informes o entregables previstos por el municipio de acuerdo a las actuaciones realizadas por el contratista, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda al personal que emplee en la ejecución del objeto contractual. El valor total del contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

En el evento de consorcios y uniones temporales para efectos del pago la facturación debe presentarse a nombre del consorcio o unión temporal. Si el CONTRATISTA no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de El Bagre, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

6.- EL PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución es de CINCO (05) DÍAS calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7.- EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de El Bagre, cuenta con recursos disponibles para este gasto, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 01805 de fecha 02 de octubre de 2023, con cargo al rubro presupuestal 22.3.2.02.02.009 – Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales.

8.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Es aplicable a la presente contratación, lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015.

9. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Asignación de riesgos previsibles
Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a) Variación de precios
b) Insuficiente suministro de insumos
c) Calidad de los servicios
d) Falta de idoneidad del personal empleado
e) Equipos utilizados
f) Manejo socio-ambiental de los trabajos
g) Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos
h) Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo
i) Incumplimiento de obligaciones laborales
j) Financieros
k) Hurto y vandalismo
l) Condiciones climáticas adversas
m) Accidentes de trabajo
n) Daños a bienes ajenos y a terceros

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:
a) Variación en las cantidades de los ítems
b) Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas
c) Cambios normativos o de legislación tributaria
d) Falta de coordinación interinstitucional

RIESGOS IMPREVISIBLES
Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

10.- ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.

Para el caso del proceso de contratación por tratarse de una mínima cuantía, se entienden incorporados los riesgos previsibles, contenidos en el Manual de Riesgos elaborado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte

integral del presente proceso de selección de mínima cuantía y en el evento de presentarse alguno se revisarán con el contratista y se estimarán, tipificarán y asignarán en Derecho.

11.- LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Con el fin de otorgar blindaje a la entidad estatal ante hechos que ameriten una sanción para aquellos proponentes que afecten el normal desarrollo del proceso de selección, el proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor presupuesto oficial y con vigencia TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección de mínima cuantía.

El oferente una vez le sea comunicado la aceptación de la oferta, deberá otorgar los siguientes amparos con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia en los términos del decreto 1082/2015 que cubra: Teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082/2015 art 2.2.1.2.3.1.1 la constitución de las garantías en los montos, vigencia y amparos o coberturas que se relacionan a continuación:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Cubre al municipio de El Bagre por incumplimiento contractual del contratista por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y por un término igual a la ejecución del contrato y CUATRO (4) MESES más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y una duración de la ejecución del contrato y CUATRO (4) MESES a partir del acta de recibo definitivo del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV y por una duración igual al tiempo de ejecución del contrato. Con las siguientes características:

- **Modalidad de ocurrencia.** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- **Intervinientes.** La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

- **Amparos**. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

Cobertura expresa de amparo patronal.

Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El Bagre, octubre de 2023.

Original Firmado

PAULO CESAR ATENCIA MARTINEZ
Secretario de Agricultura, Minas y Medio Ambiente.